

gaso de todas rentas de esta Ciudad
de Lorca en ella a venir y me he de un

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

En Lorca en this dia mes y año del Ermo
hicie saber el ante antecedente aduncas
en un libro y folio Reg.º porperno del Ayuntamiento
de esta Ciudad en supersona de y fe

de mil ochocientos y cinco

de mil ochocientos y cinco

Dominio Munuera Navarro Escribano del Rey
nuestro Señor, publico en su Corte Reales y S.º
y del Numero y Juegado de esta Ciudad de
Lorca; doy fe, que habiendo reconocido e
revisado el libro de cuentas y otros contra
los que pavanon y se otorgaron por an
te mi en el año pasado de mil ochocientos
y cinco con fecha y parte q. en el dia veinte
de Julio de este presente año de mil ochocientos
y cinco de Maria Josefa y D.ª Polonia Campoy
otorgaron esta Escritura de Particion

